

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 357 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1055-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019 y la Carta S/N de fecha 26 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de agosto de 2019, el Apoderado de la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda SAC, remitió el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Urbanización Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 1055-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego de la revisión del expediente técnico en mención, **concluyó:** "i) El Expediente Técnico: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", presentado por la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, cumple con los requerimientos exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y por la EPS EMAPICA S.A. ii) La Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, deberá de cancelar la suma de: S/. 34,384.47 por concepto de derechos colaterales. Asimismo, **recomendó:** "i) Se recomienda que se apruebe el Expediente Técnico: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica", Vía Acto Resolutivo. ii) Se recomienda que se designe Vía Acto Resolutivo al Supervisor, proponiendo como al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré. iii) Se recomienda que previo a la entrega de la Resolución de Aprobación del expediente Técnico la Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, deberá de cancelar la suma de S/. 34,384.47 señalando que el cálculo de colaterales se ha hecho en base a 3.00 meses de Supervisión, que es el plazo de ejecución de obra. iv) La Inmobiliaria Hacienda Jacaranda, deberá de entregar 02 copias adicionales del Expediente Técnico, que será distribuidos de la siguiente manera: 01 para el Supervisor y 01 para los interesados".

Siendo ello así, contando con la opinión favorable de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica".

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda,




 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica”, con un presupuesto total ascendente a S/. 1’250,009.23 (Un millón doscientos cincuenta mil nueve con 23/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 1055-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

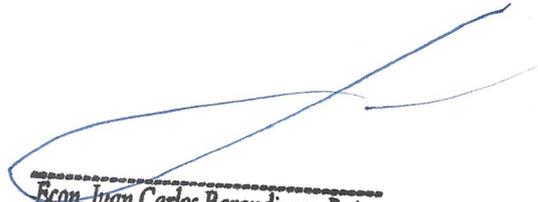
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la inmobiliaria Hacienda Jacaranda SAC, previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/. 34,384.47 (Treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro con 47/100 soles) por concepto de derechos colaterales, el cual incluye derechos de revisión de expediente técnico y supervisión de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la inmobiliaria Hacienda Jacaranda SAC, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: “Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Hacienda Jacaranda, distrito de Parcona, provincia de Ica, departamento de Ica”.

ARTÍCULO SEXTO- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la inmobiliaria Hacienda Jacaranda SAC, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- ✉ gerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe